

Mesa Negociadora 29/03/2019

Oferta Pública de Empleo, Criterios para el Desarrollo de la Carrera Docente del PDI y Plan de Estabilización del Profesorado Asociado

Es importante subrayar que los acuerdos alcanzados en la presente Mesa Negociadora, que se traducen en una mejora relevante en la reducción de los niveles de precariedad en algunas categorías laborales y en las posibilidades de promoción del PDI, es resultado de la labor desarrollada por la parte sindical en los años previos, con destacado protagonismo de CCOO, en especial en lo que se refiere al aprovechamiento de los mecanismos para poder maximizar la tasa de reposición.

Pasamos a explicar las principales mejoras alcanzadas (los acuerdos concretos pueden consultarse en www.uv.es/ccoo) en la Oferta Pública de Empleo, los Criterios para el Desarrollo de la Carrera Docente del PDI y el Plan de Estabilización del Profesorado Asociado, así como el marco en que pueden analizarse:

- El acuerdo permite la promoción de profesorado ayudante a la figura de profesorado ayudante doctor (PAD) para quien finalice su contrato en el curso 2019-2020 o en los casos de necesidades docentes estructurales.
- El acuerdo asegura la estabilización del profesorado contratado doctor interino (PCDi). Gracias a ello, en un plazo muy breve todo/a PCDi tendrá posibilidad de promocionar a la situación de Profesorado Contratado Doctor (PCD) o Profesor Titular de Universidad (TU), en función de la acreditación de que disponga. Esto supone un logro fundamental ya que implica eliminar la situación de interinidad y consolidar a este colectivo que ha debido pasar en los últimos años por una realidad lamentable de incertidumbre (además, al consolidarse también los PAD, desaparecerá la necesidad de recurrir a contratos interinos de este tipo).
- En línea con lo anterior, el acuerdo permite la promoción a PCD o TU, en función de la acreditación de que se disponga, de todo el Profesorado Ayudante Doctor que acabe contrato antes del 30 de septiembre de 2020. En el caso de PAD que acaben contrato este año, podrán promocionar en el plazo legalmente más breve posible (previsiblemente, entre finales de

julio y septiembre); en el caso de PAD que acaben contrato entre enero y septiembre de 2020, podrán promocionar a lo largo del otoño. Esto supone una notable mejora respecto a años previos, por dos motivos: de un lado, se elimina definitivamente la situación de interinidad al acabar contrato; de otro, se reduce la antigüedad en el contrato con la que es posible promocionar, lo que facilitará que al año siguiente puedan consolidarse antes los/as PAD acreditados/as. Además, destacar que ha sido importante la presión sindical para avanzar en este terreno, extendiendo esta posibilidad de promoción hasta el 30 de septiembre de 2020.

- Se consigue igualmente la promoción del Profesorado Contratado Doctor que esté acreditado a Titular de Universidad, en el plazo legalmente más breve posible. En el caso de todas las personas acreditadas antes del 31/12/2018, está asegurada esta promoción, que se podrá ampliar –por orden de antigüedad en la acreditación- en función en las plazas disponibles a las personas acreditadas en los meses siguientes y hasta la aprobación de esta OPO y Criterios en el Consell de Govern de la UV. El motivo de no poder reservar automáticamente plaza en la OPO a todas las personas acreditadas hasta el último día es que en caso de no cubrirse todas las plazas ello se traduciría en una pérdida de las plazas convocables por la tasa de reposición en el próximo año y siempre hay personas que no piden la promoción (por carecer del nivel de valenciano exigido o por otros motivos), lo que permitirá que puedan promocionar algunas de las personas acreditadas con posterioridad al 31/12/2018.
- Asimismo, se incluye una reserva de plazas de Titular de Universidad para prever el cumplimiento de la sentencia que anula la convocatoria de 2012.
- El acuerdo asegura la promoción de todo el Profesorado Titular de Universidad que esté acreditado a Catedrático/a de Universidad, así como la reserva de plazas para la convocatoria de las plazas que puedan verse afectadas por la sentencia que anula las convocatorias de 2012.
- El acuerdo de OPO, así como el del Reglamento de Estabilización del Profesorado Asociado, permiten un mayor desarrollo de este proceso de estabilización, facilitando la generación de plazas de PCD o TU para un cupo (16) de profesores/as asociados/as con la acreditación oportuna y más

de diez años de antigüedad como tales, lo que supone el doble de lo establecido el pasado año.

- Asimismo, se incluyen 13 plazas de PCD y 4 de TU para la convocatoria de vacantes en aquellas áreas de conocimiento con situaciones estructurales graves.
- Por último, señalar que las promociones (de PAD, PCDi, PCD o TU, a PCD, PT o CU) se deberán solicitar en los departamentos en un plazo muy breve, del 3 al 9 de abril, por lo que será importante atender a la información de los departamentos al respecto, y deberán aprobarse igualmente por los centros hasta el 17 de abril.

Con todo ello, CCOO considera que ha sido posible aprovechar al máximo los márgenes que nos deja la tasa de reposición, de la cual seguiremos reclamando su eliminación, porque implica una erosión tanto de las condiciones laborales como de las necesidades de plantilla de las universidades públicas. Pensamos que el acuerdo permite atender a las necesidades más urgentes, acabando definitivamente con el riesgo de las interinidades, además de responder a las demandas de diferentes colectivos laborales y facilitar las promociones en todos los órdenes posibles.